

17/11/2022

DICTAMEN SECTORIAL

Proyecto “Sistema Provisorio de Agua Potable - Pedemonte Norte”

ELABORACIÓN DE LA RESPUESTA

Subsecretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Mgter. Sebastian Fermani

Lic. Bruno Gava

Ing. Consuelo Valdivia

Lic. Joaquín Rubio

INTRODUCCIÓN

El presente documento ha sido realizado por la Subsecretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible (SADS) de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, para dar respuesta a lo solicitado por la Unidad de Evaluaciones Ambientales dependiente de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial de la Provincia de Mendoza, tramitado en el Expediente IF-2022-03972777-GDEMZA-SAYOT, en relación con el Estudio Ambiental del proyecto denominado “Sistema Provisorio de Agua Potable - Pedemonte Norte” a desarrollarse en el piedemonte de los departamentos de Las Heras y Ciudad, Provincia de Mendoza, siendo el proponente el Municipio de Las Heras y el ente operador del servicio Aguas Mendocinas Sociedad Anonima (AySAM).

OBSERVACIONES

- No se tiene en cuenta al Municipio de Ciudad de Mendoza como ente, en el contenido del Estudio de Impacto Ambiental, y el proyecto a desarrollar se emplaza dentro de los límites de la Ciudad de Mendoza.

- No se tiene en cuenta la legislación a nivel Municipal.
- A continuación se adjuntan las normativas a cumplimentar de Ciudad:
 - Ordenanza Municipal N° 4090/21, reglamentaria del Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental Municipal.
 - Ordenanza N° 4114/2022, sobre "Zonificación de los Usos de Suelo".
 - Ordenanza N° 3975, Plan Municipal de Ordenamiento Territorial (PMOT) de la Ciudad de Mendoza.
 - Ordenanza N° 2903/88 de “Residuos Urbanos”.
 - Ordenanza N° 2976/90 de “Prevención de la Contaminación Ambiental”.
 - Ordenanza N° 3877/14 del “Código de Convivencia Ciudadana”.
 - Decreto N° 95 Declaración de Emergencia Climática
 - Ordenanza N° 3978/19 y modificatorias del “Código Urbano y de Edificación”.
 - Norma IRAM 4062/2001.

- No se presentan imágenes del lugar donde se realizará el proyecto.
- La gestión de los residuos sólidos urbanos que esté en jurisdicción del Municipio de Ciudad de Mendoza, deberá adecuarse a la recolección diferenciada de residuos. A continuación se adjunta.

CONOCÉ EL CRONOGRAMA

RECOLECCIÓN DIFERENCIADA

**SEPARAR
REDUCIR
RECICLAR**

ZONA OESTE
DE AV. BOULOGNE SUR MER AL OESTE

Lunes	> HÚMEDOS Y RESTOS
Martes	> HÚMEDOS Y RESIDUOS DE JARDÍN
Miércoles	> SIN RECOLECCIÓN
Jueves	> HÚMEDOS Y RESTOS
Viernes	> SECOS RECICLABLES
Sábado	> HÚMEDOS Y RESTOS
Domingo	> SIN RECOLECCIÓN



 **mendoza ciudad**
ciudaddemendoza.gob.ar 

RECOLECCIÓN DIFERENCIADA

**SEPARAR
REDUCIR
RECICLAR**

> HÚMEDOS Y RESTOS

RESIDUOS ORGÁNICOS (RESTOS DE COMIDA / VEGETALES / FRUTAS) / ENVOLTORIOS SUCIOS / PAÑALES, TOALLITAS HIGIÉNICAS/ PAPEL HIGIÉNICO Y SERVILLETAS USADAS / BLÍSTER DE MEDICAMENTOS, ETC.



SECOS RECICLABLES <

PAPEL – CARTÓN: REVISTAS / FOLLETOS / CUADERNOS / DIARIOS / CAJAS, ETC.
PLÁSTICOS: BOTELLAS DE ACEITE Y VINAGRE / TAPAS / ENVASES DE LIMPIEZA Y PERFUMERÍA / ADORNOS Y JUGUETES PLÁSTICOS / BALDES / SILLAS Y MESAS PLÁSTICAS / OTROS.
VIDRIO: FRASCOS, BOTELLAS, VASOS, ESPEJOS, ETC. METAL / LATAS / CONSERVAS / AEROSIOLES / ETC. ENVASES DE TETRA BRIK, ROPA / TELGOPOR / NYLON DE PACKS Y FILM / CORCHOS



 **mendoza ciudad**
ciudaddemendoza.gob.ar 

Figuras N° 1: cronograma de recolección diferenciada del Municipio de Ciudad.

Por otro lado, los residuos escombros deberán ser gestionados por empresas habilitadas para tal fin, y deberán entregar certificado de disposición final, que el proponente debe presentar ante la Autoridad de Aplicación.

- No se presenta el Plan de vigilancia ambiental, con las medidas de mitigación de impactos negativos detectados.

- No presenta documento de síntesis. Se considera que este apartado es esencial para lograr un mejor entendimiento del contenido de cualquier Estudio.

CONCLUSIONES

Se considera que el proyecto “Sistema Provisorio de Agua Potable - Pedemonte Norte” resulta una obra de gran importancia en los aspectos ambientales, como sociales, culturales e históricos y es fundamental para mejorar la calidad de vida de la población.

Se considerará **como ambientalmente positivo** al Proyecto.

Esta Subsecretaría solicita que se tomen en cuenta las observaciones realizadas en el Dictamen Sectorial y se dé cumplimiento a todas las medidas de gestión ambiental y coordinación interinstitucional y comunicacionales declaradas en la Manifestación General de Impacto Ambiental.

Por último, se solicita que se remita la Manifestación General de Impacto Ambiental a la Subsecretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible luego de las recomendaciones realizadas.

Firmado Digitalmente por
MCS. LIC. EN GESTION
AMBIENTAL FERNANI MARAMBIO
Sebastian Matias
Municipalidad de Capital
DIR. AMBIENTE Y DES.



Gobierno de la Provincia de Mendoza

2022 - Año de homenaje a los 40 años de la gesta de Malvinas, a sus Veteranos y Caídos

Nota

Número:

Mendoza,

Referencia: Dictamen sectorial Municipalidad de Ciudad de Mendoza

A: MARIA VICTORIA LOMBINO (SAYOT),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.

Sin otro particular saluda atte.